

[Imprimir](#) | [Regresar](#)

Sesión Nro. 24 - 5/11/03 (vespertina)

Tema: Intervención: "Proyecto de Resolución que declara haber lugar a formación de causa contra los sres: Jorge Alberto Bustamante y Jose Alberto Belaunde ex ministros de Justicia

Tiene la interrupción el congresista Amprimo.

El señor **AMPRIMO PLÁ** (SP-AP-UPP).- Señor Presidente, la solicitud para que se vote por separado me parece totalmente pertinente, en caso de los cuales se va a decidir si dentro de nuestro punto de vista hay responsabilidad o no de algún acto funcionario, y es más, de uno el acusado. Creo que lo justo es que se vote por separado, porque habrá algunos que creemos que uno de ellos debe ser acusado y otro que pensamos que no, y por tanto nos obligan a votar a todos por acusar o a todos por absolver.

Yo creo que lo prudente es que hay que votar por separado, y si gana en algún caso la posición de que se debe ser acusado un ministro, magnífico; y si gana el segundo, también; y si hay alguna acusación que no prospera, bueno, pues, es el criterio de la mayoría, para eso está en el Congreso.

Yo creo que lo justo es que estos casos se vote por separado.
Gracias, señor Presidente

[Imprimir](#) | [Regresar](#)